

PAPEL DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL EN EL POSCONFLICTO

OSCAR ALFONSO GUTIERREZ RODRIGUEZ

CODIGO: 4401737

DAVID MENDOZA BELTRAN

ASESOR DE INVESTIGACIÓN

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
DIRECCION DE POSTGRADOS
ESPECIALIZACIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACION PUBLICA
BOGOTÁ, D.C
2016**

ABSTRACT

Most of the history of the war in Colombia is given because by the activities of the armed groups outside the law, therefore, groups of citizens have been affected in different ways, as is the kidnapping, displacement massive massacres of relatives, friends and acquaintances and in general all kinds of activities that threaten the physical, psychological and moral integrity, and the loss of their possessions. In the absence of state and national government assistance the only thing left is to move to different cities with relatives and in other cases forced migration in search of a new start. This is one of the causes that generates violence in Colombia.

RESUMEN

La mayor parte de la historia de la guerra en Colombia se da por causa de las actividades realizadas por los grupos armados al margen de la ley, en consecuencia, los ciudadanos se han visto afectados de diferentes formas, como lo es el secuestro, el desplazamiento masivo, masacres de familiares, amigos y conocidos y en general todo tipo de actividades que atentan en contra a la integridad física, Psicológica y moral, y la pérdida de sus posesiones. Ante la ausencia del estado y la asistencia del gobierno nacional lo único que les queda es trasladarse a diferentes ciudades con familiares y en otros casos la migración forzada en busca de un nuevo inicio. Lo anterior es una de las causas que genera la violencia en Colombia.

PALABRAS CLAVES

Justicia transicional, acuerdo de paz, Ministerio de Justicia y del Derecho, víctimas

KEYWORDS

Transitional justice, peace agreement, Ministry of Justice and Law, victims

PAPEL DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL EN EL POSCONFLICTO

La construcción de paz es muy importante para un Estado y se debe empezar a trabajar en todos los países, empezando en lo más superficial como lo es la tolerancia entre los ciudadanos, hasta llegar a la paz general donde no existan grupos armados al margen de la ley y en donde las fuerzas armadas de Colombia puedan ejercer su función, por su parte el ejército nacional defender la soberanía y la policía nacional el defender los derechos de los ciudadanos al frente de la delincuencia común.

Para la construcción de paz y mitigar los efectos de la violencia, el Estado Colombiano ha adelantado de diferentes formas diálogos de paz con grupos armados, causantes de fomentar actos de violencia, tal como el M19, los paramilitares y hoy en día en Colombia con las FARC , los que ha trascendido en los ya conocidos acuerdos de paz de la Habana-Cuba que en principio , según el Gobierno Nacional y las FARC, se busca el bienestar general de la sociedad, y para esto el Congreso y el Estado Colombiano han aprobado diferentes leyes y decretos como lo es la justicia transicional que busca facilitar la mediación, justicia y reparación de las víctimas.

El termino posconflicto se entiende como la etapa después de finalizado un conflicto armado, en Colombia se quiere adoptar este término después de la aprobación del presente acuerdo de paz con las FARC. Aunque para un grupo de personas estos acuerdos es el inicio de un cambio radical en donde la situación conllevará a entornos de seguridad y tranquilidad en la sociedad, el otro grupo de personas podrá entender esta nueva etapa como un escenario donde el beneficiado

no será el ciudadano en general. En el continente americano los procesos de paz no son del todo nuevos, como ejemplo tenemos el proceso de paz de Nicaragua y en Colombia el proceso de paz con el grupo armado M-19, esto sirve como referencia para conocer la complejidad que implica lograr acuerdos satisfactorios para culminar los conflictos armados, y evidenciar las consecuencias de tipo social, político y económico que conlleva.

Cada proceso de paz es totalmente diferente de los otros, puede variar por el país, el tipo de conflicto, la cultura y los beneficios a otorgar, en Colombia hoy en día podemos evidenciar el actual proceso de paz con las FARC, que trae de la mano un sistema transicional de justicia aprobado con anterioridad por la legislación a cargo del congreso y la presidencia de la Republica.

La justicia transicional es entendida como un sistema que crea un gobierno para poder resolver conflictos internos con grupos armados al margen de la ley, y es vista como una alternativa para poder reconocer a las víctimas el daño causado y por otro lado enjuiciar a cada uno de los participantes culpables del conflicto. Dependiendo del punto de vista que sea tomada ésta podría ser una solución efectiva para acabar con el conflicto armado en Colombia que lleva más de 50 años afectando a personas del común.

Debido que es un tema de interés general y la importancia que implica el presente proceso de paz en un contexto histórico para el país, el presente ensayo explica el funcionamiento del sistema transicional de justicia y muestra cada etapa del proceso. Este artículo hace parte del grupo de estudios contemporáneos en contabilidad, gestión y Organizaciones en la línea de

estudios contemporáneo en gestión y organizaciones siendo la sub línea la de responsabilidad social y desarrollo humano.

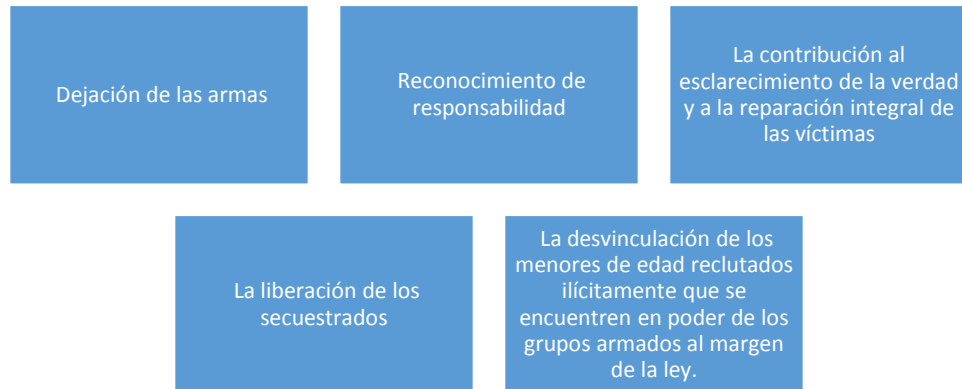
En Colombia el término de justicia transicional se ha estudiado hace ya varios años y se ha empezado a definir a través de la ley 975 de 2005 la cual tiene como finalidad facilitar los procesos de paz y la reincorporación individual o colectiva a la vida civil de miembros de grupos armados al margen de la ley, garantizando los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación(Congreso de Colombia, 2005), aunque esta justicia está enmarcada en la mayoría de la sociedad como una justicia de impunidad puesto sus raíces son netamente políticas su función será la paz; desde el punto de vista de la guerrilla puede ser vista como un proceso democrático, lo cierto es que, todo será en beneficio de la comunidad en general.

Este tipo de justicia transicional se ha definido con el acto legislativo 01 de 2012(Congreso de Colombia, 2012) en el cual se incorpora un artículo transicional en la constitución política de 1991 siendo el número 66 en donde señala que:

Los instrumentos de justicia transicional serán excepcionales y tendrán como finalidad prevalente facilitar la terminación del conflicto armado interno y el logro de la paz estable y duradera, con garantías de no repetición y de seguridad para todos los colombianos; y garantizarán en el mayor nivel posible, los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, facilitará la terminación del conflicto garantizando los derechos a las víctimas, la justicia y la reparación.(Constitución política de Colombia,1991)

Y así como lo señala este mismo artículo, esto solo será reconocible siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones por parte de los grupos armados:

Figura1.



No obstante, cabe resaltar que este sistema se entiende como un paradigma judicial dentro del cual tiene cuatro componentes, el primero son las acciones judiciales contra los autores individuales de crímenes, el segundo la promoción de iniciativas de búsqueda de la verdad para aclarar abusos pasados y así construir la memoria histórica, el tercero la reparación material como inmaterial de las víctimas y el cuarto la reforma inmediata de las instituciones de gobernabilidad democrática. (Ottawa ,2005, p.5). Y esto es lo que podemos evidenciar en el proceso de los diálogos de paz sostenido entre el gobierno colombiano y las FARC y que abordaremos más adelante.

Se pueden establecer instrumentos relevantes de la justicia transicional (La silla vacía, 2016) tenemos los siguientes:

- Reconocimiento de la responsabilidad es en donde se identifica la clase de crímenes y dependiendo de estos, serán las sanciones aplicadas. Es un aspecto importante puesto no

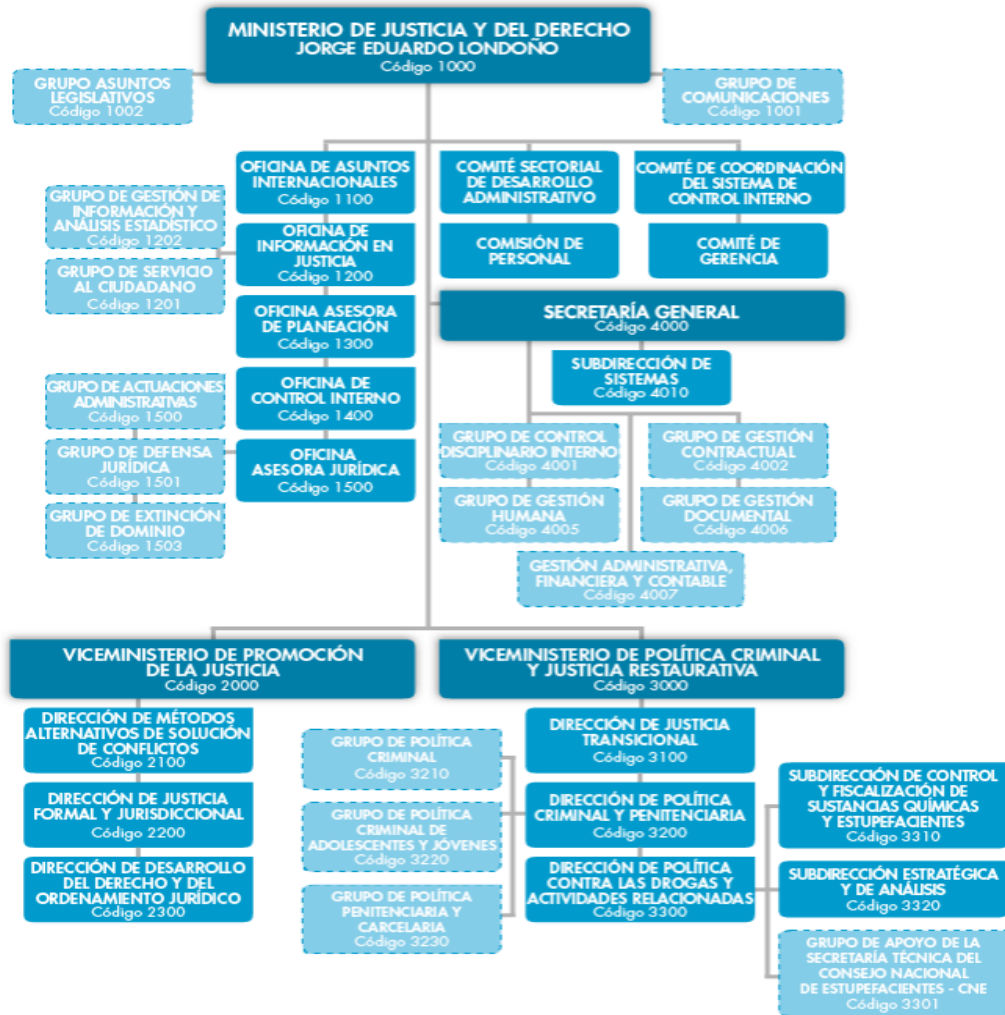
se dejará impune donde la sociedad conocerá la pena y así de esta manera garantizar el derecho de justicia que tienen las víctimas.

- Medidas penales alternativas se entienden en donde no habrá cárcel para el agresor, pero tendrá que realizar trabajos comunitarios.
- Reparación transformadora a las víctimas consiste en devolverle o subsanar a la víctima los derechos vulnerados en los casos en que se pueda de lo contrario una indemnización económica.
- Reformas institucionales, estas conllevan a la creación, modificación o eliminación de entidades del estado puesto, estas pudieron haber sido las causantes de inicio del conflicto.
- Reconstrucción de la verdad y memoria histórica, obliga el conocer los hechos que se dieron durante el conflicto armado para que no tengan carácter repetitivo en el futuro.
- Políticas con enfoque de justicia social con el fin de disminuir la desigualdad y de esta forma evitar conflictos generados por escenarios de persona vulnerables.

Responsable justicia transicional en Colombia

El Estado colombiano preparándose para el posconflicto hace reformas dentro de las cuales a través del decreto 1069 de 2015 reestructura el sector Justicia, asignando las funciones de justicia transicional al viceministro de política criminal y justicia restaurativa en cabeza del Ministerio de Justicia y del Derecho, quedando de la siguiente forma:

Figura 2



Fuente: <http://www.minjusticia.gov.co/Ministerio/Organigrama.aspx>

En continuidad en el presente decreto siendo en el título V se define el proceso penal especial de justicia y paz como un proceso penal especial entendido como la justicia transicional excepcional que busca que se investigue, procese, juzgue y sancione las faltas cometidas por los grupos al margen de la ley, teniendo en cuenta como lo refiere el artículo 2.2.5.1.1.4 del presente decreto:

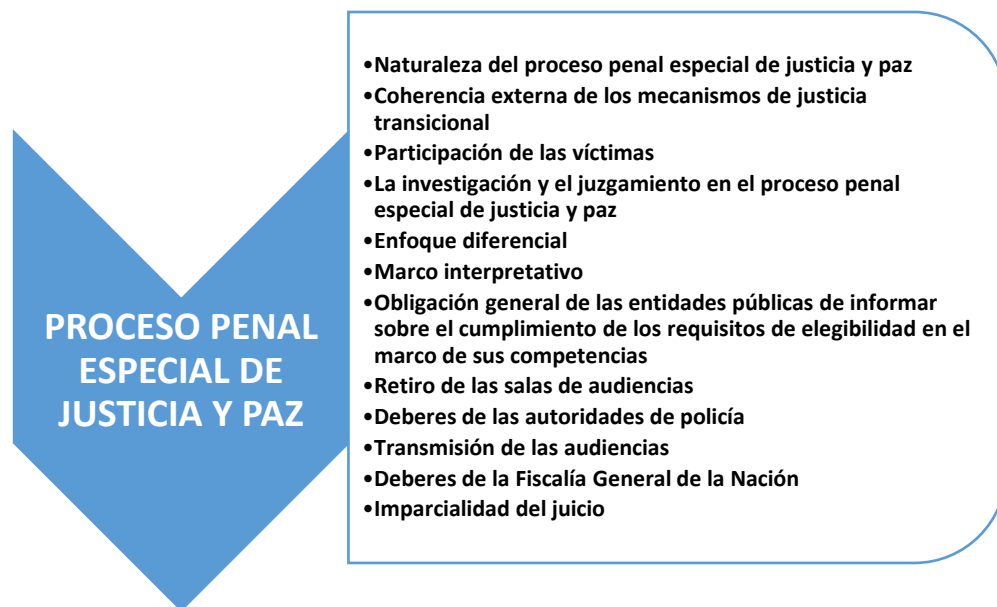
deberán tener en cuenta el contexto, la gravedad y representatividad de los hechos, el grado de afectación a los distintos bienes jurídicos, el grado de responsabilidad del presunto responsable y la configuración de un patrón de macro criminalidad (Presidencia de la Republica de Colombia, 2015).

y lo que busca este proceso es:

Facilitar la transición hacia una paz estable y duradera con garantías de no repetición, el fortalecimiento del Estado de Derecho, la reincorporación individual o colectiva a la vida civil de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, y la garantía de los derechos de las víctimas. (Presidencia de la Republica de Colombia, 2012).

Además de garantizar el derecho de participar a cada una de las víctimas en cada etapa del proceso siempre y cuando éste acredite su condición ante un fiscal delegado, en su marco general contempla los siguientes puntos:

Figura 3

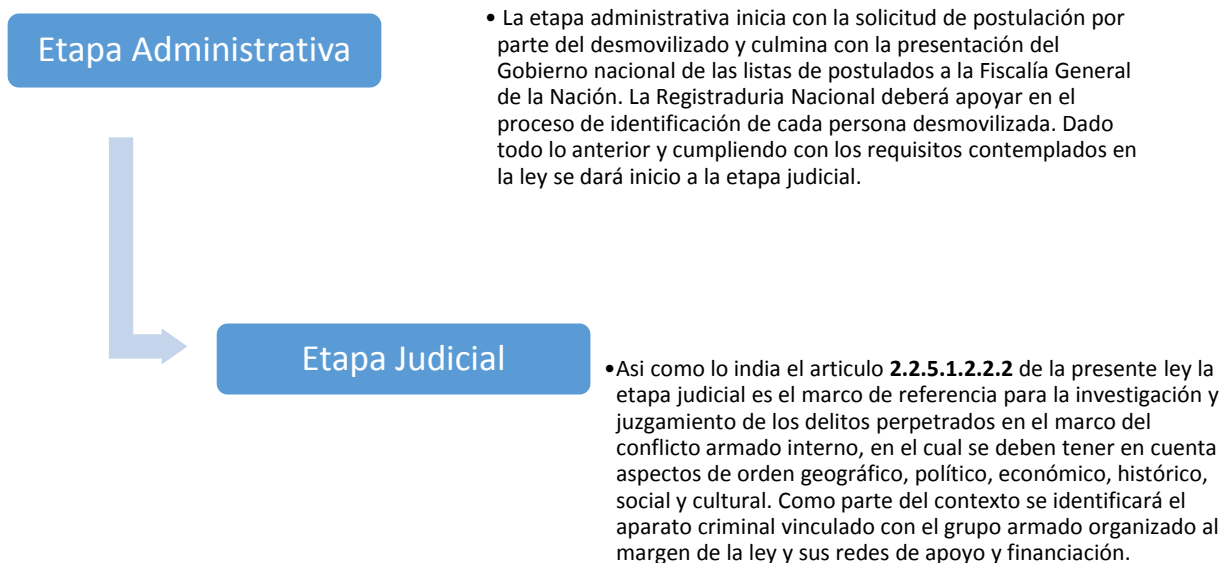


Fuente: autoría propia.

El objetivo de los puntos anteriores es identificar cuáles son las normas aplicables, y garantizar que cada víctima pueda tener acceso a la información independientemente de la lengua hablada y población en que se encuentre. Cada persona que se declare como víctima debe cumplir unas reglas mínimas que el gobierno dispone. La policía Nacional previo aviso por el fiscal delegado será la encargada de garantizar la seguridad en los casos donde se presente algún conflicto.

Se ha establecido un procedimiento penal de justicia y paz que está conformado por dos etapas, la primera una etapa administrativa y la segunda una etapa judicial la cuales son definidas de la siguiente forma:

Figura 4



Fuente: autoría propia

En continuidad la ley contempla las formas de terminación del procedimiento, sustitución de la medida de aseguramiento, normas procesales de carácter transitorio y la representación de las víctimas en los procesos de justicia y paz, con lo cual busca establecer los parámetros, condiciones mínimas y en donde estará definido en cada ítem la forma de garantizar que cada desmovilizado pague por sus acciones, y donde se garantice también el bienestar de las víctimas aun cuando estas no cuenten con abogado para así de esta forma asignarle uno.

En cuanto a la reparación integral de las víctimas la ley incorpora el principio de reparación administrativa, en donde éstas participaran en el proceso penal y podrán solicitar la inclusión en el registro único de víctimas, en continuidad la fiscalía general de la Nación establecerá cuales víctimas deberán tener acceso preferente al programa y este tendrá a siguientes etapas: Inclusión en el registro único de víctimas por parte de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas; Formulación del plan de asistencia, atención y reparación integral; Indemnización e implementación del Plan de Asistencia, Atención y Reparación Integral (PAARI). Las víctimas que sean reconocidas mediante el proceso especial tendrán tres formas en la que el gobierno pague por los perjuicios causados, estas son: constreñimiento ilegal (20 smlv), destrucción de bienes (15 smlv), otros hechos no contemplados en la Ley 1448 de 2011 que tiene por objeto establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas (10 smlv).

En el caso en que sea una reparación colectiva estará contemplado con las siguientes etapas, primero donde el Magistrado Conocimiento a la Unidad Administrativa Especial remita la copia donde se identifica a la posible víctima colectiva y se procederá a registrarla en el formato único

de sujetos colectivos 30 días después de la recepción de la información. Seguidamente se definirá la inclusión o no del sujeto. Dado lo anterior se procederá al alistamiento, diagnóstico del daño, formulación y seguimiento del Plan de Reparación Colectiva, a partir de esto se tendrá un término de dos meses para iniciar el desarrollo de la ruta de reparación colectiva, una vez este establecido se implementará el plan de reparación colectiva.

En los casos en los que víctimas sean reconocidos como tal, pero los hechos que le afectaron no están dentro de la ley 1448 de 2011, la indemnización se realizara a través de lo siguiente:

- Recursos entregados por los postulados a la aplicación de la Ley 975 de 2005 en la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios
- Recursos del Fondo para la Reparación de las Víctimas.
- Recursos del Presupuesto General de la Nación.

El estado colombiano define secciones para identificar los tipos de bienes y los procedimientos que se deben seguir. Las secciones están contempladas de la siguiente forma: empezando por la definición de medidas cautelares; alistamiento, recepción de bienes y determinación de la vocación reparadora; saneamiento de pasivos, gravámenes y limitaciones; transferencia de bienes y expedientes a la unidad administrativa especial de gestión de restitución de tierras despojadas; bienes objeto de la acción de extinción de dominio. La finalidad de lo anterior mencionado es verificar que todos los bienes denunciados cumplan con los requisitos

para que se pueda dar el embargo, secuestro o suspensión del poder, dado esto los bienes estarán a disposición de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas Fondo para la Reparación de las Víctimas, y cumpla su función reparadora.

En continuidad el segmento interinstitucional en justicia transicional a designado un comité llamado comité de coordinación interinstitucional de justicia y paz quien será el responsable de:

propiciar la articulación y coordinación de la actuación de las entidades estatales que intervienen en el proceso penal especial de justicia y paz. Adicionalmente, el Comité velará por la articulación de las medidas de verdad, justicia y reparación en lo relacionado con el proceso penal especial de justicia y paz con el objetivo de lograr la mayor satisfacción de los derechos de las víctimas. (Congreso de Colombia, 2012).

Dado esto el comité se reunirá previo acuerdo de los miembros o por solicitud del más del 50 por ciento de éstos y estará conformado por los siguientes miembros:

Tabla 1

Comité de coordinacion interinstitucional
1. El Ministro de Justicia y del Derecho o su delegado, quien lo presidirá.
2. El Vicepresidente de la República, o su delegado.
3. El Ministro del Interior o su delegado.
4. El Ministro de Defensa Nacional o su delegado.
5. El Alto Comisionado para la Paz o su delegado.
6. El Director de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas o su delegado.
7. El Presidente de la Corte Suprema de Justicia o su delegado.
8. El Presidente del Consejo Superior de la Judicatura o su delegado.
9. El Fiscal General de la Nación o su delegado.
10. El Procurador General de la Nación o su delegado.
11. El Defensor del Pueblo o su delegado.
12. El Director de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas o su delegado.
13. El Director de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Restitución de Tierras Despojadas o su delegado.
14. El Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o su delegado

Fuente: autoría propia

Hay que mencionar, además que la justicia transicional tendrá un sistema de información llamado Sistema de Información Interinstitucional de Justicia Transicional (SIJT), que garantizará que toda la información registrada pueda ser consultada, y pueda servir como base para la toma de decisiones, donde las diferentes entidades puedan intercambiar información necesaria de una manera segura sin riesgos de filtros y/o pérdida de información y este contará:

con un Subcomité Técnico que depende del Comité de Coordinación Interinstitucional de Justicia y Paz y que tendrá como función principal la articulación y coordinación para la implementación técnica y funcional del SIJT y de los sistemas de información en cada una de las instituciones que componen el Subcomité, así como la interoperabilidad con la Red Nacional de Información de que trata la Ley 1448 de 2011. Dicho Subcomité Técnico estará integrado por los delegados de las siguientes instituciones:

Tabla 2

Subcomité Técnico	
Ministerio de Justicia y del Derecho	Unidad Administrativa Especial de Información de Análisis Financiero
Ministerio del Interior	Superintendencia Financiera;
Ministerio de Defensa Nacional	Superintendencia de Sociedades
Oficina del Alto Comisionado para la Paz	Superintendencia de Notariado y Registro
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec)
Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	Fiscalía General de la Nación
Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas	Procuraduría General de la Nación
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas	Defensoría del Pueblo
Centro de Memoria Histórica	Consejo Superior de la Judicatura
Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	Corte Suprema de Justicia
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	Registraduría Nacional del Estado Civil

Fuente: autoría propia

En cuanto al proceso carcelario el instituto Nacional Penitenciario y Carcelario será el encargado de garantizar la resocialización de los guerrilleros a través de programas los cuales tendrán como objetivos la no repetición, y de esta forma evitar que se genere de nuevo violencia

Como se puede evidenciar el presente decreto toma suficientes medidas para el buen proceso, protección de los participantes y la ejecución de las decisiones que se tomen, no obstante conocer el papel que éste representa en los acuerdos de paz de la Habana-Cuba, es muy importante al momento de tomar una decisión de apoyar o no estos acuerdos, por consiguiente, se analiza los acuerdos y las consecuencias de estos acuerdos.

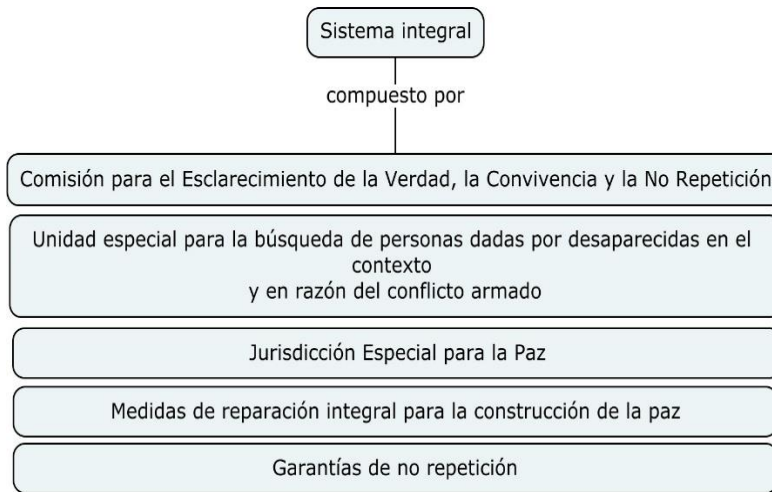
En este sentido el punto cinco del acuerdo de la paz tiene como objetivo resarcir y/o reparar a las víctimas y por ende establece los siguientes principios:

- El reconocimiento de las víctimas
- El reconocimiento de responsabilidad
- Satisfacción de los derechos de las víctimas
- La participación de las víctimas
- El esclarecimiento de la verdad
- La reparación de las víctimas
- Las garantías de protección y seguridad
- La garantía de no repetición:
- Principio de reconciliación
- Enfoque de derechos

Teniendo como base estos principios se llegaron a los acuerdos del sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición y el acuerdo de compromiso con la promoción, el respeto y las garantías de los derechos humanos, el cual tiene como objetivos principales la satisfacción de

los derechos de las víctimas , rendición de cuentas, no repetición, enfoque territorial, diferencial y de género, seguridad jurídica, convivencia y reconciliación, y legitimidad. Además, este sistema está conformado por los siguientes mecanismos:

Figura No.5



Fuente: autoría propia

Estos objetivos conllevan a que se tenga en cuenta a todos los actores del conflicto, por una parte, las víctimas que se les garantizara que se cumpla lo pactado, pero además también tienen el deber de cumplir su responsabilidad en este caso de respeto hacia los que se reintegren a la vida civil. Por otra parte, todos aquellos que se acojan a este sistema es decir los responsables del conflicto deben garantizar que divulgaran totalmente la verdad con el fin de reparar a las víctimas.

Para esto, como lo resume la Figura No 5. Se crearon mecanismos garantes, la comisión para el esclarecimiento de la verdad, la convivencia y la no repetición que es un mecanismo extrajudicial que tiene como finalidad esclarecer los hechos acontecidos del conflicto armado

garantizando la participación de las víctimas; la unidad especial de búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el contexto y razón del conflicto armado cuyo objetivo es generar satisfacción a las personas que están aun con la esperanza de encontrar a sus familiares a través de la identificación de las que están desaparecidas y que se encuentren con vida con el fin de localizarlas, y para los casos de personas fallecidas se procederá a identificarlas y entregar los restos de una manera digna; la jurisdicción especial para la paz la cual tendrá como funciones las de investigar, juzgar y sancionar los hechos cometidos del conflicto armado y está conformada por los siguientes órganos: sala de definición de situaciones jurídicas, sala de reconocimiento de verdad, de responsabilidad y de determinación de los hechos y conductas, la sala de amnistía e indulto, la Unidad de Investigación y acusación, un tribunal para la paz el cual tendrá cuatro secciones:, sección de apelación de sentencias, sección de la primera instancia para casos de reconocimiento de la verdad y responsabilidad, sección de la primera instancia para casos de ausencia de reconocimiento de la verdad y responsabilidad, sección de revisión de sentencias, todas las personas podrán acogerse a cualquier órgano para ser juzgado y el Estado ofrecerá defensa gratuita a quienes no tengan forma de acceder a un abogado

Dado lo anterior las sanciones a imponer son de tres clases:

- Sanciones aplicables a quienes reconozcan verdad exhaustiva, detallada y plena en la Sala de reconocimiento de verdad y responsabilidades
- Sanciones aplicables a quienes reconozcan Verdad y responsabilidades por primera vez en el proceso contradictorio ante la Sección de Primera Instancia del Tribunal para la Paz, antes de dictarse sentencia.

- Sanciones aplicables a quienes no reconozcan Verdad y responsabilidad en el proceso contradictorio ante la Sección de Primera Instancia del Tribunal para la Paz y resulten declarados culpables por éste;

Cabe aclarar que crímenes como la tortura, violencia sexual, separación forzada y reclutamiento de menores no serán amnistiados ni indultados. Los que reconozcan los crímenes la pena estará de cinco a ocho años donde se les restringirá la libertad de movimiento o el lugar de residencia y para los que no lo reconozcan de hasta 20 años de prisión; medidas de reparación integral para la construcción de paz con el fin de seguir mejorando la reparación administrativa garantizando que los que hicieron el daño contribuyan a la reparación del mismo para lo cual tenemos opciones de reparación como:

- actos tempranos de reconocimiento de responsabilidad colectiva
- reparación colectiva en el fin del conflicto
- rehabilitación psico-social
- procesos colectivos de retornos de personas en situación de desplazamiento y reparación de víctimas en el exterior
- medidas sobre restitución de tierras
- adecuación y fortalecimiento participativo de la Política de atención y reparación integral a víctimas en el marco del fin del conflicto y contribución a la reparación material de las víctimas

y por ultimo las garantías de no repetición garantizando que no se repitan estas violaciones dando fin al conflicto armado e implementado todos los acuerdos.

CONCLUSIONES

En un país como lo es Colombia, en donde existe la presencia de un conflicto armado y se puede evidenciar lo crítico de la situación a través del sufrimiento en el que viven muchos de sus habitantes, y el gobierno a través de diferentes medios intenta solucionar estos actos, en nuestro país a pesar de varios intentos fallidos del Gobierno Nacional de entablar conversaciones con las FARC-EP, el día de hoy conocemos los llamados acuerdos de paz de la Habana, los cuales podrían ser una solución al conflicto de 52 años, es una oportunidad que tienen los colombianos de poder exigir su derecho a tener paz y del Estado colombiano al poder garantizar protección a éstos. Para está a disposición de todos los colombianos los acuerdos a los han llegado con este grupo, y el 2 de octubre de 2016 los colombianos votaran por la aprobación o no de éstos, el principal objetivo es la reparación integral de las víctimas y juzgar a los causantes del conflicto y éstas estarán dadas de acuerdo a la gravedad de los delitos cometidos.

Aunque el país puede estar dividido en dos frentes políticos, puesto estos acuerdos se han convertido en una campaña más bien política donde cada quien busca defender sus intereses sin importar el bienestar general donde, por un lado, está el frente del gobierno nacional que defiende la aprobación de éstos y por otro lado la oposición que quiere renegociar los acuerdos. Lo cierto es que independientemente de la elección de los habitantes se tiene que analizar toda la legislación anteriormente mencionada y luchar por el fin del conflicto, puesto Colombia será el único beneficiado, destinado recursos que ya no se le asignara a la guerra sino para mejorar infraestructura, llegarán más inversión al país, entre otros muchos beneficios.

Por consiguiente, el sistema de justicia para la paz será el garante del buen procedimiento, estableciendo los parámetros para juzgar, definiendo los crímenes que serán juzgados, como lo son las graves infracciones al derecho internacional humanitario y graves violaciones a los derechos humanos, y la pena dependerá de quienes acepten o no los cargos. En gran medida se evidencia que este sistema es transparente puesto pone a conocimiento de las víctimas las formas en que se está llevando cada caso, y éstas podrán presentar sus observaciones.

Por eso es importante que nuestra sociedad se informe de cuál es el procedimiento que tiene la justicia transicional y aunque en la sociedad existan diferentes puntos de vista sobre estos acuerdos, es importante que una generación como lo es la nuestra pueda apostar por una paz que está garantizada por normas, es la sociedad la que contribuirá a que esto se dé realmente, ya que tendremos que empezar a cambiar nuestra convicción, a perdonar a las personas que antes fueron guerrilleros, y de esta forma empezar a construir un país donde nuestras próximas generaciones no tengan que vivir tiempos de conflictos armados que vulneren sus derechos

Esta justicia es otra forma de ver la guerra, aunque en la mayor de las penas impuestas sea de 20 años para quienes no confiesen sus delitos, la sanción es mucho menor que el sistema de justicia tradicional, por ende, se encontrara mucha oposición a esto, pero lo que se debe entender desde el punto de vista de la paz es que no todas la ocasiones todo será perfecto y la aprobación de estos debe ser un riesgo que no solo el Estado colombiano de asumir sino también nosotros los habitantes, y para esto tenemos como garante la efectividad y/o aplicación de este sistema.

Por ende, cabe preguntarse si vale la pena seguir en guerra y bajo que causas, o terminar la guerra y gozar de los beneficios que traerá. Esta reflexión esta de manera individual pues para construcción de paz o guerra empieza por los aportes de cada uno, y como personas civilizadas, profesionales uno de los grandes objetivos es vivir la vida lo más ameno posible, por ende la decisión la toma cada quien y esta repercutirá en la sociedad.

Referencias Bibliográficas

Congreso de Colombia. (2005). Ley 975 de 2005

Congreso de Colombia. (2012). Acto legislativo 01 de 2012

Entre el perdón y el paredón: Preguntas y dilemas de la justicia transicional. (2005). Ottawa, CA: IDRC. Retrieved from <http://www.ebrary.com>

Presidente de la república de Colombia. Decreto 1069 de 2015

La silla vacía. 2016. La justicia transicional en los acuerdos de la habana (4). Recuperado de <http://lasillavacia.com/hilos-tematicos/justicia-transicional>